

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

42041 VALENCIA

Don Jorge Victor Iglesias de Baya Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil núm. 2 de Valencia, por el presente,

Hago saber:

Que en este Juzgado se siguen autos de Proc. Concursal Ordinario - 000294/2008, de la deudora concursada Jeadiam, S.L., BLLP Construcciones 2003, S.L., y Llop y Lluna, S.L., con cif n.º B97009914. B97359145 y B 97654586, todas con domicilio en la Urbanización Saanta Barbara 36-V, Massarrochos (Valencia), en cuyo seno se ha dictado auto de fecha veintitrés de marzo de dos mil nueve por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez, por el que se ha procedido a la apertura de la fase de liquidación en el presente concurso, habiéndose acordado la suspensión de las facultades de administración y disposición sobre su patrimonio de la empresa concursada con los efectos previstos en el título III de la Ley Concursal, la disolución de la mercantil y el cese de los administradores o liquidadores que serán sustituidos por el administrador concursal, así como el vencimiento anticipado de los créditos concursales aplazados y la conversión en dinero de aquéllos que consistan en otras prestaciones, dándole a dicha resolución la publicidad acordada en la misma conforme al art. 144 de la Ley Concursal, y disponiendo de un plazo de diez días desde la última de las publicaciones ordenadas en el B.O.E. y el Diario Levante, "El Mercantil Valenciano" para que cualquier acreedor o persona con interés legítimo pueda personarse en debida forma, por escrito, en la secc. 6a de calificación del concurso a los efectos previstos en el art. 168 de la Ley Concursal.

Y de conformidad con lo ordenado se expide el presente edicto para conocimiento de los acreedores y demás interesados.

Valencia, 5 de noviembre de 2010.- El Secretario Judicial.

ID: A100089098-1